

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****81****VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 22/09, en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario para inmovilizado, “renting” y asfaltado, financiados con RTGG, al no haberse presentado durante el plazo de exposición al público alegación alguna, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el contenido de dicha modificación de crédito:

| APLICACIONES CON CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG |   |           |
|--|---|-----------|
| CAPÍTULO                                     | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE   |
| 6  | Inversiones reales                      | 5.300,00  |
| 2  | Gastos en bienes corrientes y servicios | 39.450,00 |
| TOTAL CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG            |   | 44.750,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Peralas, a 21 de septiembre de 2022.—El alcalde-presidente, José María Barrado Jiménez.

(03/18.410/22)

